

ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

830

ANUNCIO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA VACANTE DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA RESIDENCIA HOGAR III EDAD DE SARIÑENA, DENTRO DEL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Se hace público, para conocimiento de los interesados que el Alcalde de la Corporación, por Decreto número 36, de fecha 9 de febrero, ha dispuesto:

Visto el expediente del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por el Ayuntamiento de Sariñena, para cubrir una vacante de Auxiliar de Enfermería a tiempo parcial en la plantilla del personal laboral del Organismo Autónomo de la Residencia Hogar III Edad de Sariñena, mediante concurso-oposición.

Y, examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

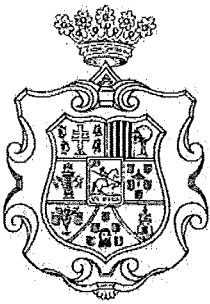
PRIMERO. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición una plaza de auxiliar de enfermería, a tiempo parcial, cuyas bases fueron publicadas en el boletín Oficial de la Provincia n.º 248, de 29 de diciembre de 2022.

ADMITIDOS	
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
***5047**	BARRAU FERNÁNDEZ MIRIAM
***0406**	ESTALLO LÓPEZ MERCEDES
***4078**	SANCHO CAVERO AURORA DOLORES
***3518**	SERRANO MARTÍN JUANA
***2343**	VERDÚ BLANCO AURORA

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y portal web del Ayuntamiento de Sariñena.

TERCERO. Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria, un plazo de diez días hábiles, a contar a partir de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de



lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sariñena, 27 de febrero de 2023. El Alcalde, Juan Miguel Escalzo Millera.